

VEINTE
MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y OCHO

En el Secientos Sedentay quatro de Junco el Con-
cepo Justicia y N.º de esta dha villa a Baven
los N.ºs D.º Andres de Guedasa fernan de Cordova
Academa.º Teniente por indisposicion de N.º de
quelo es en ella por S. M. con los Cavalleros Ca-
pitulares que abaxo firmaron y se acordó lo N.º
y asimismo asistio al dho Ayuntamiento D.º Fern.º Alon-
arezal Procurador Sindico p.º de esta villa

Ovire en este Ayuntamiento una Carta y Testifica-
cion por D.º Antonio Aranda Nuncio de S. M.
del N.º de la Milizia de este Reyno en guerra
nuestra los Soldados que corresponden al Contin-
gente de esta villa y a falta para el completo de
veinte y cinco milicianos antiguos, y q.º en
su consecuencia se dexen los quatro que faltan
a dho contingente como otras que incluye dha Car-
ta y Testificaco. Entendido por esta villa, que N.º
p.º que en guerra a la primera O.º de S. M. se comu-
nico a dha villa a por el mes de Diciembre. proximo
en dha virtud se p.º el correspondiente de
en esta primera al Contingente. N.º de vacantes los
quatro Soldados milicianos que p.º faltaron
a completar el numero de los al Contingente de esta
villa, y por averse incluido en guerra a la O.º de
a dha villa, como tal miliciano indultado a fe-
pe Garcia Alias Mascon et que a dho inclu-
ido constar en las O.º de S. M. de dho dho
de dho la villa a tal miliciano con los otros tres
en esta virtud, y en la que se e.º en materia de
cos, y la de dho dho dho mucho ma.º de lo
quarenta años y aver manifestado por el